

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

95**NAVALCARNERO NÚMERO 5****EDICTO**

En el juicio número 738 de 2010 se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria doña Susana López Fernández.—En Navalcarnero, a 21 de enero de 2011.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y en atención a la finca: Casa, hoy solar en el casco urbano de Navalcarnero (Madrid), calle de Juan Rivera, número 23. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados, y linda: al Norte, con parcela con referencia catastral 3802045VK1630S0001UO, cuyo titular es don Doroteo Bedrán Arribas; al Sur, con parcela con referencia catastral 3802043VK1630S0001SO, cuyo titular es don Juan Sancho Benito; al Este, con parcela con referencia catastral 3802050VK1630S, comunidad de propietarios de la finca número 39 de la calle Fidel Borrajo, y al Oeste, con la calle de su situación, por donde está señalada con el número 23. Referencia catastral: 3802044VK1630S0001ZO, procede acordar lo siguiente:

Cítese a don Gonzalo Jordán Plaza como persona de quien proceden las fincas, a don Doroteo Bedrán Arribas, don Juan Carlos Sancho Benito y al presidente de la comunidad de propietarios de la calle Fidel Borrajo, número 39, de Navalcarnero, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en los cinco días siguientes a su notificación. Se informa que, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de la necesidad de constitución de depósito para interponer el recurso de reposición contra resoluciones dictadas por juez o tribunal o, en su caso, el de revisión contra resoluciones que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación, de 25 euros, y para el de apelación el importe de 50 euros, excepto en los casos que establezca la normativa especial sobre asistencia jurídica gratuita, debiendo ser ingresados en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales de este Juzgado, abierta en el banco “Banesto” número 4855-0000-00, número de procedimiento, año de procedimiento, debiendo, igualmente, reseñar el tipo de recurso a que se refiere, la clase y la fecha de la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y cita la resolución que antecede.

En Navalcarnero, a 21 de junio de 2011.—El secretario judicial.

(02/6.250/11)